

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.916/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espejo, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2019, del expediente nº14/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
Progr. Económica		
1320	22104 Vestuario Policía local	1.769,54
1500	21200 Conservación de edificios	13.944,93
1532	21000 Vías Públicas	16.003,84
1532	21001 Conservación caminos	1.621,40
1650	21000 Conservación alumbrado	53,78
3201	22699 Funcionamiento guardería	231,20
3370	22600 Concejalía de juventud	5.204,51
3380	22608 Festejos	34.449,72
3420	22110 Desinfección Piscina	1.163,56
9200	21400 Conservación de Vehículos	4.872,80
9200	22000 Material de oficina	254,10
9200	22104 Vestuario Personal	631,93
9200	22110 Productos de limpieza	392,77

9200	22799	Prestación de servicios	12.193,86
1700	227799	Punto limpio	9.554,72
3300	22609	Concejalía de cultura	11.450,00
1300	22701	Cuotas de alarma	1.400,00
9200	48200	Asistencia órganos colegiados	11.000,00
3300	61911	Patrimonio Histórico	4.704,20
TOTAL			130.896,86

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito	
Progr. Económica			
9200	16001 S. Social personal laboral indefinido	1.128,92	
1320	12003 Sueldos policía local	32.095,00	
1320	12007 Pagas extras policía local	8.882,14	
1320	12100 Complemento de destino policía local	16.883,64	
1320	12101 Complemento específico policía local	34.385,54	
1510	13000 Personal laboral de Urbanismo	9.587,62	
9120	10000 Órganos de Gobierno	17.859,20	
1510	13002 Complementarias personal de urbanismo	10.074,80	
TOTAL			130.896,86

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santo.